



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 002 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 18 de abril de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 023-2008-MPP/CEYA/MPP de fecha 10 de marzo de 2008, de la Comisión de Economía y Administración, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dictamen del Visto, se remite para su aprobación en Sesión de Concejo, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Piura (ICPNA – RG);

Que, el objetivo del referido Convenio es brindar facilidades económicas a los trabajadores, entiéndase por ello a funcionarios, empleados, contratados y obreros, a efectos de que puedan acceder a programas de estudio del idioma inglés, para lo cual también serían beneficiarios de este programa los hijos y/o familiares de los trabajadores, con lo cual se demuestra que ambas instituciones están contribuyendo a la educación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 296-2008-GAJ/MPP, señala que el Convenio debe ser ponderado por el Pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del Dictamen Nº 008-2008-MPP/CECDyR, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional conforme a las modificaciones indicadas por el Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Piura (ICPNA – RG);

Que, sometido el Dictamen Nº023-2008-MPP/CEYA a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de marzo de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Piura (ICPNA – RG), el cual consta de OCHO (08) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Comisión y Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría legal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Personal, y al Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Piura (ICPNA – RG) para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTIGLINO
ALCALDESA (E)

